

# Gobernabilidad, geografía y desarrollo

Alfonso Gómez Gómez\*

Desde la época cuando nuestro sabio Francisco José Caldas dedicaba sus estudios a la cosmografía, a la geografía y a la economía, nos dejó voces de alerta referidos a la necesidad de examinar los aspectos geográficos de la Nueva Granada, para concebir el planeamiento y el desarrollo, equivalente al éxito de la administración pública, al progreso del pueblo y a la ciencia política que no habrá de permitir el interés el favor del hombre –suprema medida de todas las cosas desde Protágoras- en los proyectos de buena gobernación. Vale decir, la esencia del desarrollo que es ahora finalidad central de la democracia.

La carta política de 1991 proclamó que Colombia es un Estado Social de Derecho, y acertó en crear nuevas reparticiones territoriales para favorecer su provechosa administración. Esta concepción indica que el Estado tiene la misión esencial de impulsar el Desarrollo Social, y que para esta elevada finalidad ha de establecer factores reales de administración que faciliten la gobernabilidad democrática dentro de la legitimidad del mando. Pero si la Carta Política atendió la necesidad de echar la bases para la redistribución geográfica, no se ha tenido el interés necesario para dar funcionalidad a las normas establecidas, que fueron las referidas a las “regiones” autorizadas para agrupar sectores de dos o más departamentos, y a las provincias en el interior de los mismos.

Es tema que tiene un alcance político y administrativo destinado a mejorar las circunstancias en que se desenvuelve la administración pública perezosa de hoy, y de reconocer una mayoría de edad a las gentes que habitan el territorio de los actuales departamentos, a quienes se les redujo sin razón ni justicia a una “capitis diminutio” máxima, diciéndoles que sus asunto deben ser estudiados, decididos y financiados en las actuales capitales seccionales, aumentando los costos de gestión y retardando innecesariamente cada paso administrativo. Si en Colombia hablamos hoy de regiones y provincias y de su evidente conveniencia funcional, asumimos un proceso de rectificación histórico – jurídico, dado que el Estado colombiano estuvo constituido por regiones que se denominaron Estados Soberanos, suprimidos en 1886 y por provincias que existieron desde el nacimiento de la República hasta el año de 1936, cuando una enmienda constitucional las ignoró. Si la Constitución expedida desde 1991 dio vida a esa nueva geografía, bien inspirada políticamente, se ha carecido de la consiguiente acción política en las instancias pertinentes para dar funcionalidad a esta redistribución territorial.

El Gobierno ha de estar presente en cada momento de la actividad gubernamental, porque es elemento básico para la vida civilizada; en el Estado es la base del núcleo central de la comunidad política, y en cada una de sus instancias requiere permanencia dinámica. Algo



está andando mal hoy en Colombia cuando los Alcaldes locales están frecuentemente concentrado en las capitales departamentales, y los gobernadores en la capital nacional. Significa que carecen unos y otros de la autonomía indispensable, y el hecho acusa la existencia de un centralismo protuberante. Abundan los “encargados” para atender las diferentes, aunque sin estar investidos de delegaciones suficientes. Tiénese, así, una gerencia de la vida social resentida de ausentismo. Las dos características de la gobernabilidad son la legitimidad y la eficacia, que resultan incompletas si en factor de permanencia cabal, para hacer del principio de intermediación el piso sólido de las decisiones administrativas. Por lo cual gobernabilidad, geografía y desarrollo son factores administrativos integrados y necesidad política permanente.

La ciencia política busca interpretar los elementos de la sociedad, analizar la esencia del buen gobierno en una sociedad democrática, y examinar las dificultades de la gobernabilidad en condiciones de legitimidad. Las tareas públicas en la actualidad llaman a mejorar la gobernabilidad del Estado, para que el desarrollo sea más ágil y el bienestar de los habitantes sea tangible. Urge interpretar que ellas requieren redistribuciones de competencias para que el organismo estatal demuestre su creciente utilidad.

**Recibido, octubre 20 de 2004; aprobado, octubre 27 de 2004.**

**\* Alfonso Gómez Gómez  
Abogado. Docente. Vicepresidente Junta Directiva UNAB.**